



# Entidades exentas de impuestos y el crédito por propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo

Este crédito, según enmendado por la Ley de Reducción de la Inflación de 2022 y descrito en este documento, se aplica a las propiedades elegibles puestas en servicio a partir del 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2032.

Entidades exentas de impuestos y gubernamentales, como estados, tribus, organizaciones religiosas y ciertas organizaciones sin fines de lucro, pueden instalar propiedades de carga de vehículos eléctricos y de recarga de combustibles limpios para cumplir con los objetivos de transición energética, apoyar flotas de vehículos limpios o ahorrar dinero en costos de recarga. Este crédito tributario puede compensar parte de los costos asociados con la compra e instalación de equipos calificados de reabastecimiento de combustible y recarga.

## ¿Cómo puede una entidad exenta de impuestos usar el crédito por propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo según la sección 30C?

Las entidades exentas de impuestos y gubernamentales elegibles pueden reclamar el crédito por propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo según la sección 30C para propiedades que cumplen con los requisitos, incluido el equipo de carga de vehículos eléctricos, a través de un nuevo mecanismo llamado [pago electivo](#) (también conocido como “pago directo”).

## ¿De cuánto es el crédito por un solo elemento de propiedad elegible de reabastecimiento de combustible o recarga?

- › 6% del costo, incluida la mano de obra, hasta un máximo de \$100,000 por elemento individual de propiedad o
- › 30% del costo, incluida la mano de obra, si se cumplen con los requisitos de salario y aprendizaje prevalecientes (PWA), hasta un máximo de \$100,000 por elemento de propiedad.
- › El límite por elemento incluye cierta propiedad asociada con el o los elementos individuales si es directamente atribuible y rastreado al o a los elementos individuales, como un pedestal.

## ¿Qué propiedad de reabastecimiento de combustible es elegible?

Para ser elegible, una entidad debe instalar una propiedad que se use para (1) recargar vehículos motorizados eléctricos (incluida cierta tecnología de almacenamiento de energía eléctrica) o (2) almacenar o dispensar combustible limpio (como hidrógeno para vehículos de pila de combustible).<sup>1</sup> Además, la propiedad debe:

- › ser puesta en servicio durante el año tributario,
- › tener un uso original que comenzó con el contribuyente,
- › ser una propiedad depreciable<sup>2</sup> y
- › ser puesta en servicio en un sector censal elegible.

## ¿Quién reclama el crédito: el vendedor o mi organización?

Su organización o el vendedor que instala la propiedad podrían reclamar el crédito, y la decisión depende de usted para determinar qué opción es más beneficiosa. Para reclamar el crédito usted mismo, debe notificar al vendedor por escrito que tiene la intención de reclamar el crédito a través de pago electivo. De lo contrario, el vendedor puede reclamar el crédito si le revela claramente el monto del crédito permitido. Si el vendedor reclama el crédito, podría estar dispuesto a instalar la propiedad elegible a un costo inicial más bajo para usted (trasladando el ahorro tributario a su organización).

## ¿Cómo puedo averiguar si la propiedad de mi entidad exenta de impuestos está en un sector censal elegible?

La propiedad de reabastecimiento de su entidad debe ser puesta en servicio en un sector censal elegible de una comunidad de bajos ingresos o en un sector censal no urbano. Aproximadamente, [dos tercios de los estadounidenses \(en inglés\)](#) se encuentran en sectores censales elegibles.

### Para determinar si la propiedad de su entidad está en un sector censal elegible:

#### En general:

- › Determine su identificador geográfico de sector censal de 11 dígitos (GEOID) según los límites del sector censal de 2020 con el uso de la [herramienta de mapeo del Censo \(en inglés\)](#).<sup>3</sup>
- › Vea si su GEOID identificado está incluido en la lista proporcionada por el IRS aquí: [Anexo B \(en inglés\)](#). Si la propiedad de reabastecimiento de recarga o reabastecimiento de combustible de su entidad se pone en servicio antes del 1º de enero de 2025, además de las instrucciones anteriores, también puede:
- › Determinar su identificador geográfico de sector censal de 11 dígitos (GEOID) según los límites del sector censal de 2015 con el uso de la [herramienta de mapeo del Censo \(en inglés\)](#).
- › Ver si su GEOID identificado (usando los límites del sector censal de 2015) está incluido en la lista proporcionada por el IRS aquí: [Anexo A \(en inglés\)](#).<sup>4</sup>

El IRS publicará periódicamente listas de sectores censales específicos que cumplen con los requisitos, junto con instrucciones acerca de cómo los contribuyentes pueden determinar sus números de identificación de sector censal, en el Registro Federal o en el Boletín de Impuestos Internos.

<sup>1</sup> Para ver más detalles acerca de lo que se considera un combustible limpio elegible bajo la sección 30C, visite: [Crédito por la propiedad de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo](#)

<sup>2</sup> Para propósitos de la sección 30C, la propiedad usada por una entidad exenta de impuestos o gubernamental se trata como de un carácter sujeto a una asignación para depreciación.

<sup>3</sup> Los sectores censales elegibles se describen en el [Aviso 2024-202 \(en inglés\)](#) modificado por el [Aviso 2024-64 \(en inglés\)](#).

<sup>4</sup> También puede usar la herramienta de mapeo del Laboratorio Nacional de Argonne del Departamento de Energía para ayudar a determinar si la propiedad de su entidad está ubicada dentro de un sector censal elegible (independientemente de si su propiedad de recarga o reabastecimiento de combustible se pone en servicio antes o después del 1ro de enero de 2025). Sin embargo, debe considerarse como una herramienta y no como una guía tributaria. Consulte la herramienta (en inglés) aquí: [anl.gov/esia/refueling-infrastructure-tax-credit](https://anl.gov/esia/refueling-infrastructure-tax-credit)

## ¿Cómo calculo la cantidad del crédito para la que es elegible mi entidad?

El crédito para cada elemento individual de propiedad bajo la sección 30C equivale al porcentaje aplicable (6% o 30% cuando se cumplen con los requisitos de PWA) multiplicado por la suma de lo siguiente:

1. el costo de un solo elemento de la propiedad bajo la sección 30C (un puerto de carga, dispensador de combustible o propiedad de almacenamiento);
2. el costo de la propiedad asociada que es directamente atribuible y rastreable al elemento de propiedad bajo la sección 30C (por ejemplo, un pedestal que soporta directamente un puerto de carga o conducto y cableado necesario para la instalación); y
3. el costo de la parte proporcional de la propiedad asociada que es directamente atribuible y rastreable a múltiples elementos individuales de propiedad bajo la sección 30C, si los hay (por ejemplo, si un nuevo panel eléctrico para la propiedad de carga, que solo sostiene la propiedad de carga, cuesta \$1,000 y sostiene dos puertos de carga, la parte prorrateada es de \$500 por puerto de carga).

Si su entidad planifica reclamar el crédito de la sección 30C, es importante comprender los requisitos de PWA de la IRA durante la construcción de un proyecto, ya que los proyectos que cumplen con estos [requisitos](#) pueden reclamar un crédito mayor.

**Ejemplo:** Un sistema escolar está adquiriendo una nueva flota de autobuses escolares eléctricos. Para adquirir infraestructura de carga para los autobuses, contratan a un contratista privado que construye y posee la propiedad de carga eléctrica para luego venderla al sistema escolar. El sistema escolar notifica al contratista su intención de realizar una reclamación de pago electivo. Instalan 30 cargadores rápidos de corriente continua (DCFC) con 2 puertos de carga cada uno para un total de 60 puertos de carga. Cada DCFC cuesta \$50,000. También instalan un pedestal de \$2,000 para apoyar cada DCFC, un panel eléctrico y conducto/cableado, que juntos cuestan \$50,000, y un sistema de manejo de carga inteligente de \$40,000. En este caso:

- › Cada uno de los 60 puertos de carga es un elemento de propiedad individual (\$25,000 cada uno).
- › La propiedad asociada que es directamente atribuible y rastreable al artículo de propiedad individual son los 30 pedestales (\$1,000 por puerto de carga).
- › La propiedad asociada que es directamente atribuible y rastreable a múltiples elementos de propiedad es el panel eléctrico y el conducto/cableado (\$833.33 por puerto de carga), y el sistema de manejo de carga inteligente (\$666.67 por puerto de carga).
- › Si se cumplen con los requisitos de PWA, el 30% de la suma de estos artículos es un valor de crédito de \$8,250, muy por debajo del límite de \$100,000, por lo que el crédito no se reduce. Por lo tanto, para los 60 puertos de carga (elementos individuales de propiedad de la sección 30C), el sistema escolar recibiría un crédito total de \$495,000.
- › Compare esto con si la ciudad no cumpliera con los requisitos de PWA: Al usar la tasa de crédito del 6%, el sistema escolar recibiría un crédito tributario de \$1,650 por puerto de carga, o \$99,000 por los 60.

## ¿Cómo recibe mi entidad el crédito?

1. Confirme que la propiedad de su entidad está en un sector censal elegible a partir de la fecha en que se puso en servicio.
2. Determine si desea realizar una reclamación de pago electivo. Si lo hace, notifique al vendedor por escrito y continúe con los siguientes pasos.
3. Instale y ponga en servicio su propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo.
4. Guarde toda la documentación, incluidos contratos o recibos que verifiquen su inversión y cualquier costo de mano de obra asociado con la construcción e instalación. Asegúrese de mantener documentación sobre si la instalación cumplió con los requisitos de salario prevaleciente y aprendizaje.
5. Una vez que el proyecto de su entidad esté en servicio, complete el [registro previo a la presentación \(en inglés\)](#) ante el IRS. Al completarlo, su entidad recibirá un número de registro del IRS para usar en su declaración de impuestos como parte de la selección de pago electivo.
6. Complete y envíe el [Formulario 8911 \(en inglés\)](#) con su documentación y preséntelo con su declaración de impuestos para el año en que su propiedad fue instalada y puesta en servicio.

## Recursos relacionados

- › [Preguntas frecuentes acerca del crédito por propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo \(en inglés\)](#)
- › [Formulario 8911, Crédito por propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo \(en inglés\)](#)
- › [Requisitos de salario y aprendizaje prevalecientes](#)
- › [Pago electivo y transferibilidad](#)
- › [Empresas y el crédito por propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo \(en inglés\)](#)
- › [Individuos, vehículos de carga eléctrica y el crédito por propiedad de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo \(en inglés\)](#)